

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 22 de enero de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el anterior escrito. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., veintinueve de enero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2018 – 0774

De acuerdo con la documentación allegada, se disponer tener a la demandada YINETH PAOLA GOMEZ ESQUIVEL notificada por conducta concluyente, del auto admisorio de la demanda, conforme lo señalado por el artículo 301 del Código General del Proceso.

Secretaría, controle el término con que cuenta la citada demandada para contestar la demanda y proponer excepciones.

Se reconoce al abogado NICOLAS FERNANDO BARRETO SUAREZ como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 1 de febrero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 005

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria